

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.632

Lunes 21 de Agosto de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2362736

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA CIUDAD DE LOTA

(Resolución)

Núm. 1.250 exenta.- Concepción, 8 de agosto de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3° de la Ley N° 18.696; la resolución N° 36/91, complementada por la resolución N° 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

- Que, con presentación de fecha 29 de mayo de 2023, la “Empresa de Transporte de Pasajeros Línea de Colectivos Caupolicán Limitada” solicitó modificación de troncal, de línea N° 5 de taxis colectivos urbanos, en la ciudad de Lota.
- Que el artículo 11°, del decreto supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece que “Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”
- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución N° 36 de 1991, complementada por la resolución N° 10 de 1992, mediante oficio N° 17.457, de 20 de junio de 2023 de esta Secretaría Regional, se solicitó informar a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lota, y a la Prefectura de Carabineros de Concepción N° 18.
- Que, mediante oficio ordinario N° 172, de 1 de julio de 2023, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Lota, no se informan observaciones a lo consultado.
- Que, mediante Ord. N° 533 de 3 de julio de 2023, a través de Informe de Factibilidad N° 46-F-2023 de la Prefectura de Carabineros de Chile, Concepción N° 18, se informa que las vías en estudio no presentan inconvenientes u observaciones en su diseño vial para uso de transporte público de pasajeros.
- Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórense en la ciudad de Lota, las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

LOTA
1. Calle Manuel Rodríguez, en toda su extensión.
2. Calle Eugenio Matte, en toda su extensión.
3. Calle Las Amapolas, en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Héctor Enrique Silva Gormaz, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío.

CVE 2362736

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl